Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 034 de 2024

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	18 de Julio de 2024
Supervisores:	Municipio de Turbaco Alcaldesa Municipal CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Martha Lucía Restrepo Guerra

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	34 del 05 de Junio de 2024
Objeto:	El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Turbaco, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

Superintendencia de Notariado y Registro

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

- Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal

- Solicitud de apoyo en oficina de Cartagena para la radicación de 200 resoluciones a título gratuito.

Obligaciones Por el Municipio:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.
 Envió de base de 100 predios para calificación
2. Expedir los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios a titular.
 Envió de certificados de uso de suelo y riesgo para la Titulacion
3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

Frente a la presente obligación se solicitó en su momento ante el consejo distrital las facultades requeridas para la. Titulacion de los 200 predios

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

El doctor Boris sierra realizo La identificación de los predios y tramitó la carencia regístrales de los mismos

5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

Se designa como profesional asignada al Dr Boris sierra como el encargado de todo el proceso de titulación

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

 En el distrito de Turbaco oficina de Planeación y la alcaldía se designó un espichón para tal fin

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.
 No se ha requerido en el periodo en mención

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito.

No se ha requerido. En el período en mención

9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

En cumplimiento de la obligación expuesta solicito cruce de fonvivienda de los predios en cuestión

Se envió solicitud de apoyo para la calificación y radicación 200 títulos de turbaco

Obligaciones Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.
La Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras – SDPRFT- ha dispuesto de los recursos físicos, esto es, las instalaciones de las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos, en el caso de Turbaco las diferentes ORIP como la de Cartagena , desde donde se han adelantado muchas actuaciones, como el estudio de las solicitudes de carencia y proyección de las respuestas, las reuniones virtuales vía Microsoft Teams, la revisión de las resoluciones de Incorporación y Cesión y de otros documentos enviados por enlace de la alcaldía, proyección de actas, elaboración de base de datos de beneficiarios, entre otras.
Así mismo se ha puesto a disposición de los contratistas los recursos tecnológicos de la entidad tales como: los aplicativos VUR y SIR, y los equipos de cómputo de las ORIP mencionadas, SUSCRIPCION DEL CONEVENIO entre la alcaldía de turbaco y SNR

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad. Por parte de los contratistas de la SDPRFT-SNR, Regional Caribe, en especial la contratista enlace con el municipio, se han realizado las capacitaciones pertinentes y la
socialización del Programa con los municipios del departamento y los funcionarios designados, en las cuales se les ha explicado en qué consiste el mismo, el porqué de su importancia, los requisitos de carácter objetivo y subjetivo, la estrategia planteada desde la SNR, los objetivos, el flujograma del proceso, cifras de gestión, normatividad asociada y algunas fotos y videos de la labor adelantada, lo anterior mayoritariamente a través de los diferentes encuentros virtuales y mesas de trabajo cuyas respectivas actas han sido levantadas y enviadas al encargado en el ente territorial; así mismo, se les ha brindado asesoría y acompañamiento en cada paso del Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad inmobiliaria Urbana, compartiendo no sólo información, sino documentación requerida por parte del municipio.

El 19 de diciembre de 2023, se celebró en Barranquilla el I Congreso en la Región Caribe de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana; evento en el que participaron también, el IGAC, la ANT y al cual se invitó a los alcaldes y equipo de trabajo de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Magdalena.

Superintendencia de Notariado y Registro

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.
 En adelanto del Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, desde la Delegada de Tierras, se han definido los procedimientos metodológicos con miras a implementar el programa en mención. Así mismo, se han elaborado los documentos relacionados con dicho flujograma de actividades, tendientes a homogeneizar la información compartida entre SNR y entes territoriales. Dentro de estos documentos, podemos hablar de: Modelos de Resoluciones (Incorporación, Cesión, Incorporación y Cesión), Formato de Caracterización, Minuta de Solicitud de Antecedentes Registrales, Formato Base de Datos Beneficiarios, Listado Documentación Carpetas a radicar ORIP CARTAGENA , Modelo Actas, Modelo Acuerdo de Facultades Alcalde, entre otros.

 Durante el 2024 se ha compartido con la alcaldía de turbaco la calificación radicación de 100 resoluciones con desplazamiento de personal a la orip de Cartagena para radicar en exclusiva y calificar los actos administrativos

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, en correspondencia con el plan de trabajo. Para tal efecto, la Superintendencia de Notariado y Registro ha contratado mediante diversos contratos de prestación de servicios, abogados, integrantes del grupo Regional Caribe, encargados de socializar, implementar, desarrollar y ejecutar el programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, en el departamento de bolívar

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.
En cumplimiento de la obligación expuesta, el Grupo de la Regional Caribe, a través del enlace con el municipio, ha expedido la siguiente documentación:
5.1 Certificados Carencias y Antecedentes Registrales.
5.2 Base de Datos Beneficiarios.
5.3 Oficios dirigidos al alcalde municipal.
5.4 Informe Técnico de Supervisión. Con respectivas evidencias)
5.5 Oficio Solicitud de Cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio
5.6 Actas levantas de las reuniones con el ente territorial.

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.
Se ha compartido con el municipio toda la información que ha sido solicitada por parte de este, tal como, modelo invitación eventos, presentación Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, Ordenanza Exención Departamental; se han aclarado todas las dudas que a lo largo del proceso han surgido, las cuales en su mayoría han sido absueltas a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y/o mensajes de WhatsApp.
Con el mismo espíritu de compromiso con el cual se ha gestionado el Convenio por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, tanto de los enlaces del municipio de como de la SDPRFT, apoyo y asistencia a los eventos de entrega

EVIDENCIAS

1. FIRMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: GESTION REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA	CODIGO: MP - ASPR - PO - 03 - PR - 01 - FR - 01
	PROCEDIMIENTO: SANEAMIENTO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD URBANA	VERSION: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FECHA: 29 – 06 - 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 034 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Entre el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, representado por la señora **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.476.142 expedida en Cartagena, Bolívar, en calidad de Alcaldesa Municipal, elegido popularmente para el período constitucional del primero (01) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2027, según el E-27 emanado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Turbaco-Bolívar, actuando como representante legal del municipio, con Nit. 890.481.149-0, en ejercicio de las facultades delegadas para suscribir contratos y convenios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en calidad de Secretario General, Código 0037 Grado 23, de la Superintendencia de Notariado y Registro, nombrado en propiedad mediante Resolución 10881 del 12 de septiembre de 2022, y debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, **en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, actuando como ordenador del gasto y facultado para "(...) la suscripción de convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin cuantía y aquellos en que la entidad no** con la firma de este documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del convenio, la solicitud del Municipio, contentiva en el Oficio No. DA 100-015-2024 de fecha 20 de febrero 2024, los estudios previos por parte de la Superintendencia, y el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El convenio se entiende perfeccionado con la firma del presente documento, y la correspondiente aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

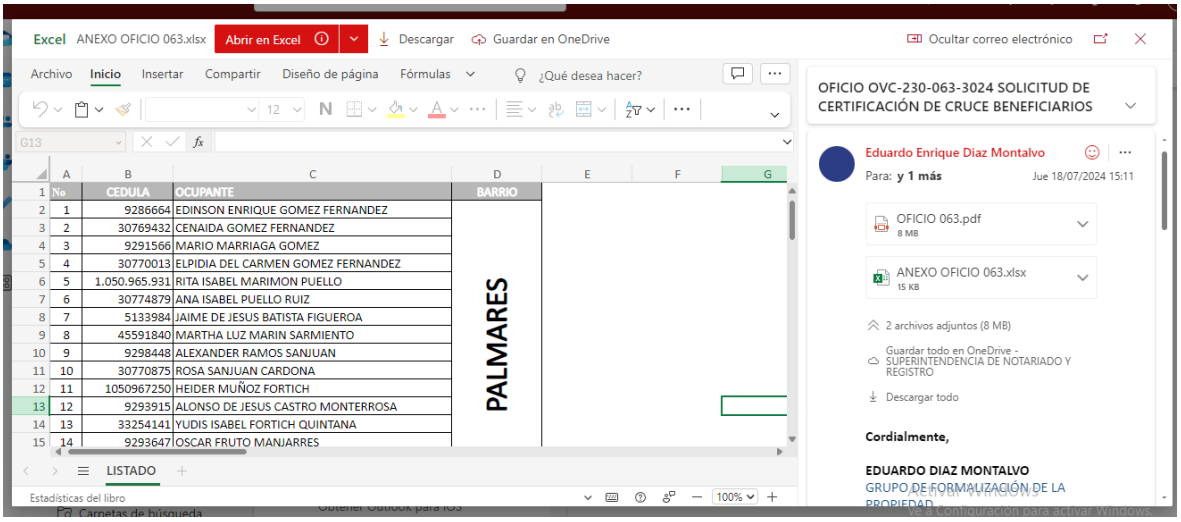
VIGÉSIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN: El convenio se publicará en la plataforma SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan el municipio de Turbaco, como su domicilio principal.

Por el municipio de Turbaco: Claudia Elena Espinosa Puello - Alcaldesa Municipal
Revisó: Nombre – Cargo – Visto Bueno
Revisó: Nombre – Cargo – Visto Bueno
Vo.Bo.: Nombre – Cargo – Visto Bueno

Por la Superintendencia: William Pérez Castañeda – Secretario General
Elaboró: Laura Tovar Matiz – Abogada Grupo Formalización SDPRFT – SDPRFT
Revisó: Martha Lucía Restrepo Guerra, Coordinadora Grupo de Formalización – SDPRFT
Revisó: María José Muñoz Guzmán – Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras – SNR
Vo.Bo: Hector Ivan Suarez Betancur – Abogado Dirección de Contratación – SNR
Vo.Bo: Harrison Amezquita Garna – Abogado Dirección de Contratación – SNR
Vo.Bo.: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación – SNR

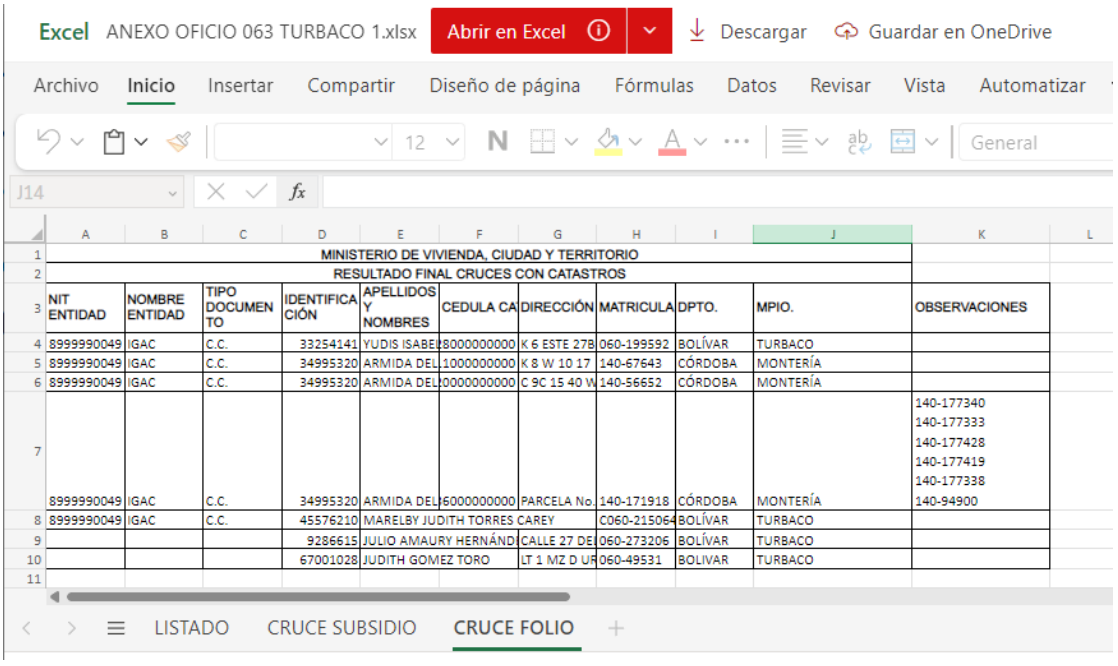
2. SOLICITUD CRUCE DE FONVIVIENDA, SOLICITUD



No	CEDULA	OCUPANTE	BARRIO
1	9286664	EDINSON ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ	
2	30769432	CENAIDA GOMEZ FERNANDEZ	
3	9291566	MARIO MARRIAGA GOMEZ	
4	30770013	ELPIDIA DEL CARMEN GOMEZ FERNANDEZ	
5	1.050.965.931	RITA ISABEL MARIMON PUELLO	
6	30774879	ANA ISABEL PUELLO RUIZ	
7	5133984	JAIME DE JESUS BATISTA FIGUEROA	
8	45591840	MARTHA LUZ MARIN SARMIENTO	
9	9298448	ALEXANDER RAMOS SANJUAN	
10	30770875	ROSA SANJUAN CARDONA	
11	1050967250	HEIDER MUÑOZ FORTICH	
12	9293915	ALONSO DE JESUS CASTRO MONTERROSA	
13	33254141	YUDIS ISABEL FORTICH QUINTANA	
14	9293647	OSCAR FRUTO MANJARRES	



3. RESPUESTA CRUCE FONVIVIENDA



Excel ANEXO OFICIO 063 TURBACO 1.xlsx — Abrir en Excel — Descargar — Guardar en OneDrive

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar

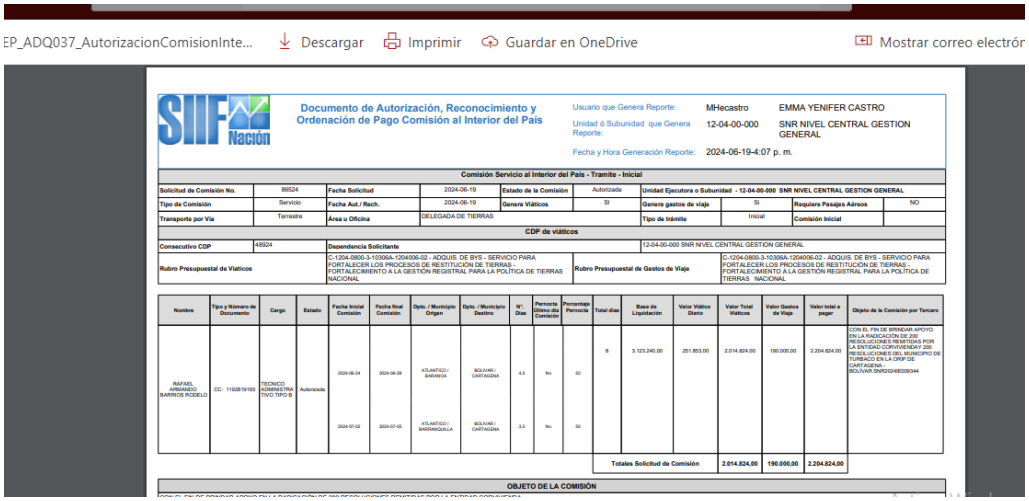
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESULTADO FINAL CRUCES CON CATASTROS

NIT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA CA	DIRECCIÓN	MATRICULA	DPTO.	MPIO.	OBSERVACIONES
8999990049	IGAC	C.C.	33254141	YUDIS ISABEL	8000000000	K 6 ESTE 27B	060-199592	BOLÍVAR	TURBACO	
8999990049	IGAC	C.C.	34995320	ARMIDA DEL	1000000000	K 8 W 10 17	140-67643	CÓRDOBA	MONTERÍA	
8999990049	IGAC	C.C.	34995320	ARMIDA DEL	0000000000	C 9C 15 40 W	140-56652	CÓRDOBA	MONTERÍA	
8999990049	IGAC	C.C.	34995320	ARMIDA DEL	6000000000	PARCELA No.	140-171918	CÓRDOBA	MONTERÍA	140-177340 140-177333 140-177428 140-177419 140-177338 140-94900
8999990049	IGAC	C.C.	45576210	MARELBY JUDITH TORRES	CAREY		C060-215064	BOLÍVAR	TURBACO	
			9286615	JULIO AMAURY HERNÁND	CALLE 27 DE		060-273206	BOLÍVAR	TURBACO	
			67001028	JUDITH GOMEZ TORO	LT 1 MZ D UR		060-49531	BOLIVAR	TURBACO	

LISTADO CRUCE SUBSIDIO CRUCE FOLIO

4. COMISIÓN RAFAEL BARRIOS CON EL FIN DE RADICAR 200 RESOLUCIONES A TITULO GRATUITO DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.



EP_ADQ037_AutorizacionComisionInte... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Mostrar correo electrór

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHecastro EMMA YENIFER CASTRO
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Generación Reporte: 2024-06-19-4:07 p. m.

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

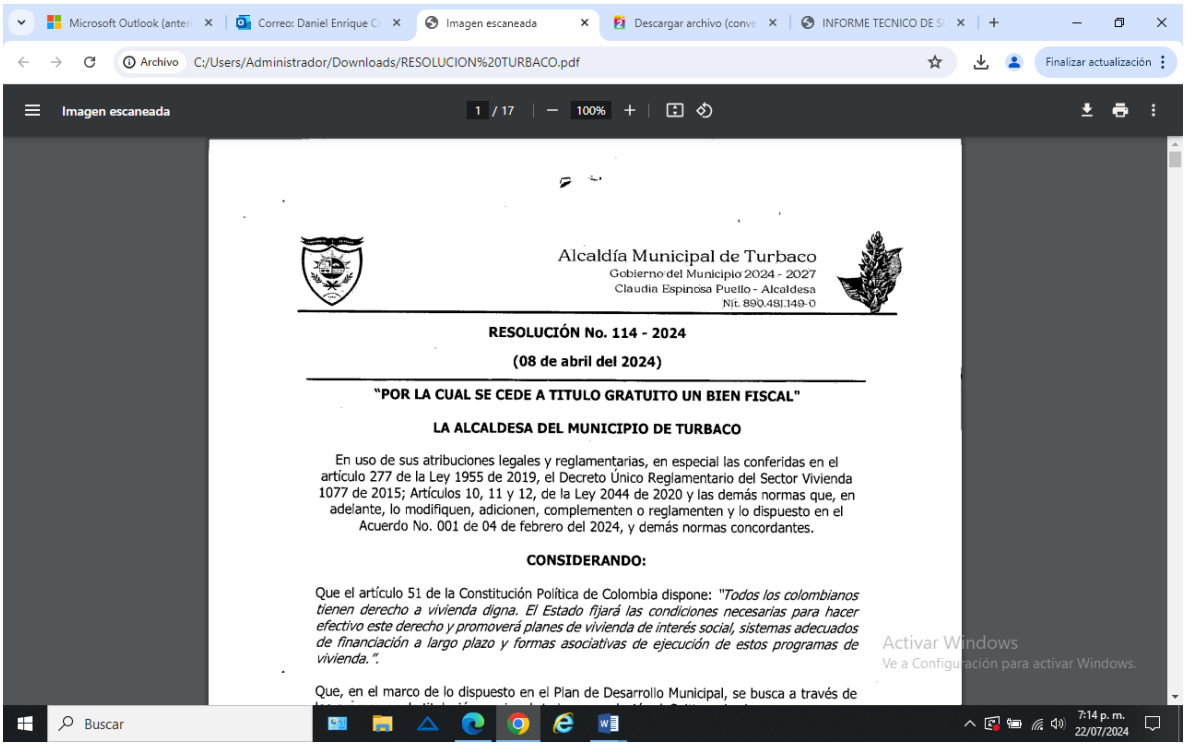
Solicitud de Comisión No.	86524	Fecha Solicitud	2024-06-19	Estado de la Comisión	Autorizada	Unidad Ejecutora o Subunidad	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL		
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./ Rech.	2024-06-19	Genera Viáticos	SI	Genera gastos de viaje	SI	Requiere Pasajes Aéreos	NO
Transporte por Vía	Terrestre	Área u Oficina	DELEGADA DE TIERRAS			Tipo de trámite	Inicial	Comisión Inicial	

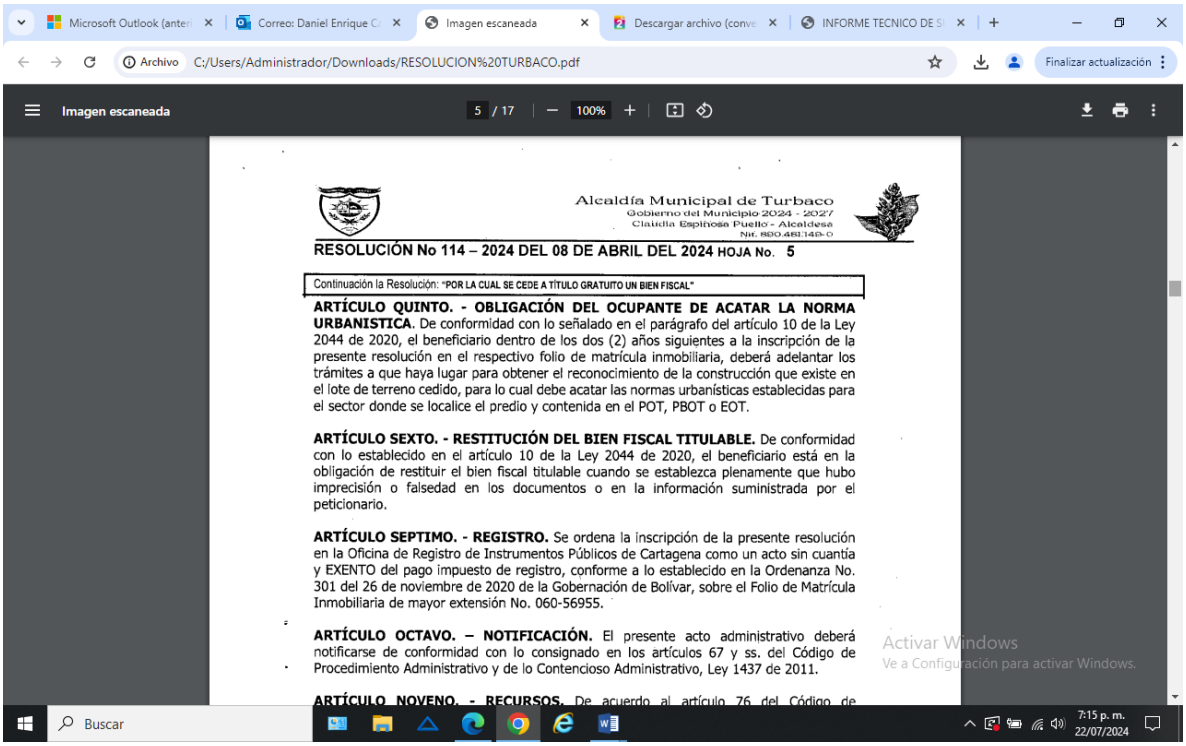
CDP de viáticos

Consecutivo CDP	48924	Dependencia Solicitante	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Rubro Presupuestal de Viáticos	C-1204-0800-3-10306A-1204006-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL	Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje	C-1204-0800-3-10306A-1204006-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total días	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
RAFAEL ARMANDO BARRIOS RODELO	CC: 1192819165	TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B	Autorizada	2024-06-24	2024-06-26	ATLANTICO / BARANOA	BOLIVAR / CARTAGENA	4.0	No	50	8	3.123.240,00	251.853,00	2.014.824,00	190.000,00	2.204.824,00	CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA RADICACIÓN DE 200 RESOLUCIONES REMITIDAS POR SEU SOLICITUD MEDIANTE CO RESOLUCIONES DEL MUNICIPIO DE TURBACO EN LA CRIP CH CARTAGENA - SOLIVAR SNR2024IE0093344
				2024-07-02	2024-07-05	ATLANTICO / BARRANQUILLA	BOLIVAR / CARTAGENA	3.0	No	50							
											Totales Solicitud de Comisión			2.014.824,00	190.000,00	2.204.824,00	

OBJETO DE LA COMISIÓN


Imagen escaneada
1 / 17
100%
C:/Users/Administrador/Downloads/RESOLUCION%20TURBACO.pdf
Alcaldía Municipal de Turbaco
Gobierno del Municipio 2024 - 2027
Claudia Espinosa Puello - Alcaldesa
Nit. 890.481.149-0
RESOLUCIÓN No. 114 - 2024
(08 de abril del 2024)
"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"
LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015; Artículos 10, 11 y 12, de la Ley 2044 de 2020 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero del 2024, y demás normas concordantes.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".
Que, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se busca a través de
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buscar
7:14 p. m.
22/07/2024



Alcaldía Municipal de Turbaco
Gobierno del Municipio 2024 - 2027
Claudia Espinosa Puello - Alcaldesa
Nit. 890.481.149-0

RESOLUCIÓN No 114 – 2024 DEL 08 DE ABRIL DEL 2024 HOJA No. 5

Continuación la Resolución: "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

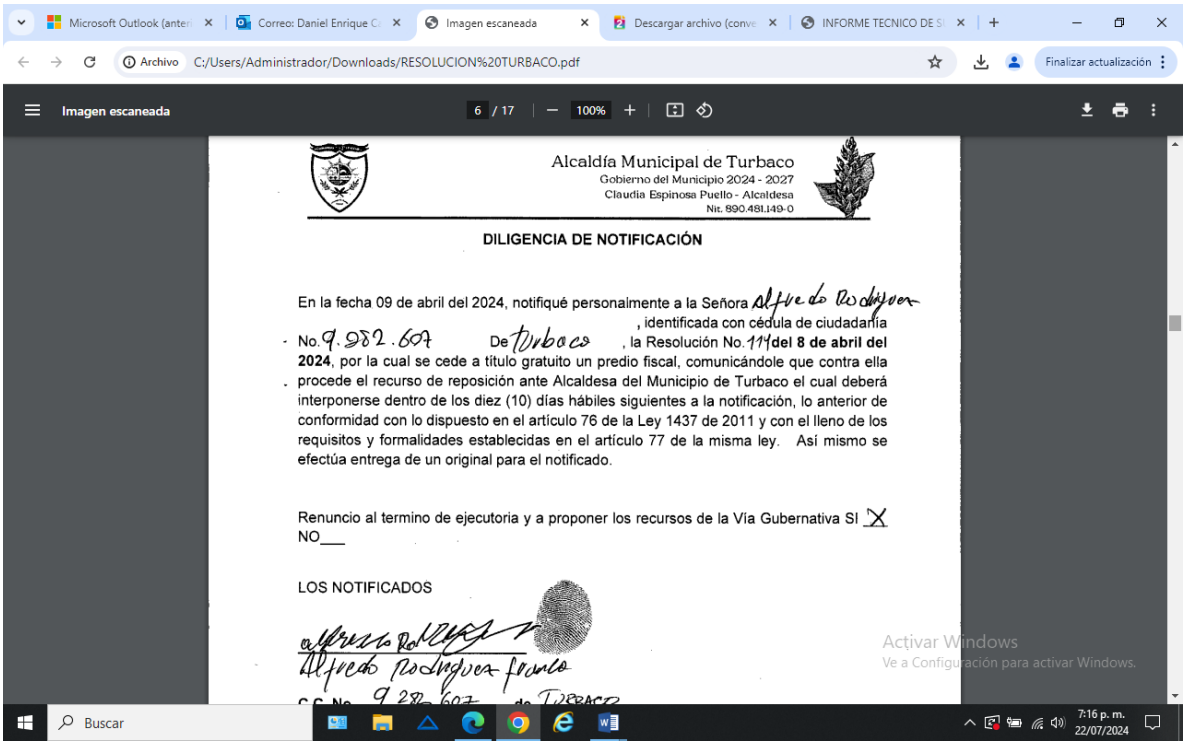
ARTÍCULO QUINTO. - OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMA URBANISTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el POT, PBOT o EOT.

ARTÍCULO SEXTO. - RESTITUCIÓN DEL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO SEPTIMO. - REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena como un acto sin cuantía y EXENTO del pago impuesto de registro, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 301 del 26 de noviembre de 2020 de la Gobernación de Bolívar, sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 060-56955.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. - RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de



Alcaldía Municipal de Turbaco
Gobierno del Municipio 2024 - 2027
Claudia Espinosa Puello - Alcaldesa
Nit. 890.481.149-0

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

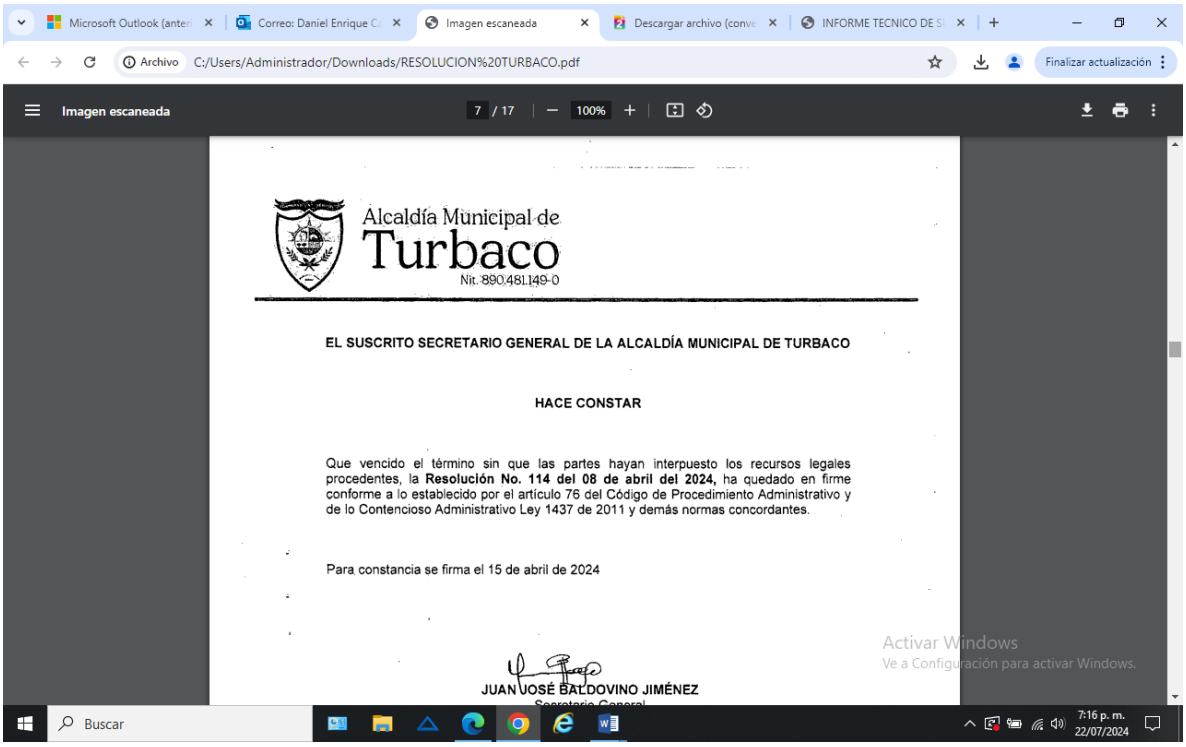
En la fecha 09 de abril del 2024, notifiqué personalmente a la Señora Alfredo Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.282.607 De Turbaco, la Resolución No. 114 **del 8 de abril del 2024**, por la cual se cede a título gratuito un predio fiscal, comunicándole que contra ella procede el recurso de reposición ante Alcaldesa del Municipio de Turbaco el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y con el lleno de los requisitos y formalidades establecidas en el artículo 77 de la misma ley. Así mismo se efectúa entrega de un original para el notificado.

Renuncio al termino de ejecutoria y a proponer los recursos de la Vía Gubernativa SI X
NO___

LOS NOTIFICADOS

Alfredo Rodriguez firma

C.C. No. 9.282.607 de TURBACO



Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

HACE CONSTAR

Que vencido el término sin que las partes hayan interpuesto los recursos legales procedentes, la **Resolución No. 114 del 08 de abril del 2024,** ha quedado en firme conforme a lo establecido por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma el 15 de abril de 2024

JUAN JOSÉ BALDOVINO JIMÉNEZ
Secretario General

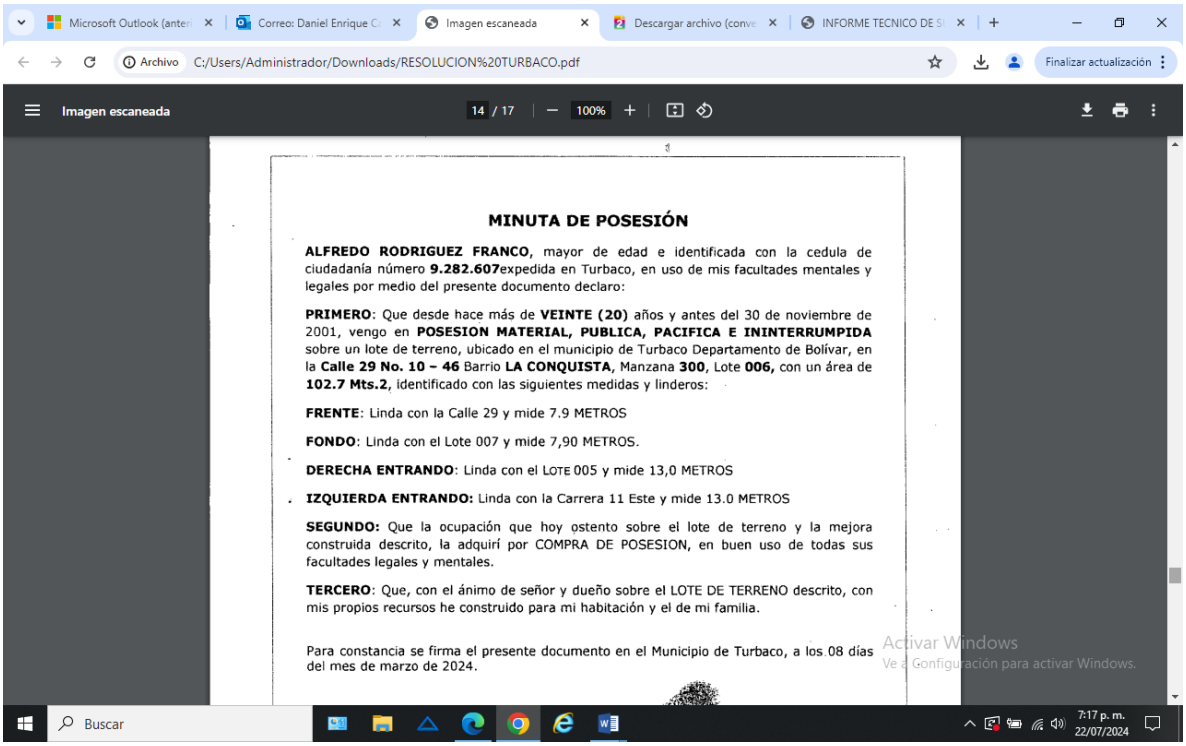


Imagen escaneada 14 / 17 100%

MINUTA DE POSESIÓN

ALFREDO RODRIGUEZ FRANCO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número **9.282.607**expedida en Turbaco, en uso de mis facultades mentales y legales por medio del presente documento declaro:

PRIMERO: Que desde hace más de **VEINTE (20)** años y antes del 30 de noviembre de 2001, vengo en **POSESION MATERIAL, PUBLICA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA** sobre un lote de terreno, ubicado en el municipio de Turbaco Departamento de Bolívar, en la **Calle 29 No. 10 – 46** Barrio **LA CONQUISTA**, Manzana **300**, Lote **006,** con un área de **102.7 Mts.2**, identificado con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Linda con la Calle 29 y mide 7.9 METROS

FONDO: Linda con el Lote 007 y mide 7,90 METROS.

DERECHA ENTRANDO: Linda con el LOTE 005 y mide 13,0 METROS

IZQUIERDA ENTRANDO: Linda con la Carrera 11 Este y mide 13.0 METROS

SEGUNDO: Que la ocupación que hoy ostento sobre el lote de terreno y la mejora construida descrito, la adquirí por COMPRA DE POSESION, en buen uso de todas sus facultades legales y mentales.

TERCERO: Que, con el ánimo de señor y dueño sobre el LOTE DE TERRENO descrito, con mis propios recursos he construido para mi habitación y el de mi familia.

Para constancia se firma el presente documento en el Municipio de Turbaco, a los 08 días del mes de marzo de 2024.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



Imagen escaneada 15 / 17 100%

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CONQUISTA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.

CERTIFICA.

Que el señor(a) Alfredo Rodriguez Franco con cedula de ciudadanía N° 9.282.607 de Turbaco, se encuentra residenciado(a) en la siguiente dirección _____

_____ MZ 300 Lote 06 del barrio la conquista del municipio de Turbaco bolivar, desde hace más de _____ años, quien se le observo buena conducta durante su permanecía, lo anterior para que se muestre constancia ante cualquier trámite legal.

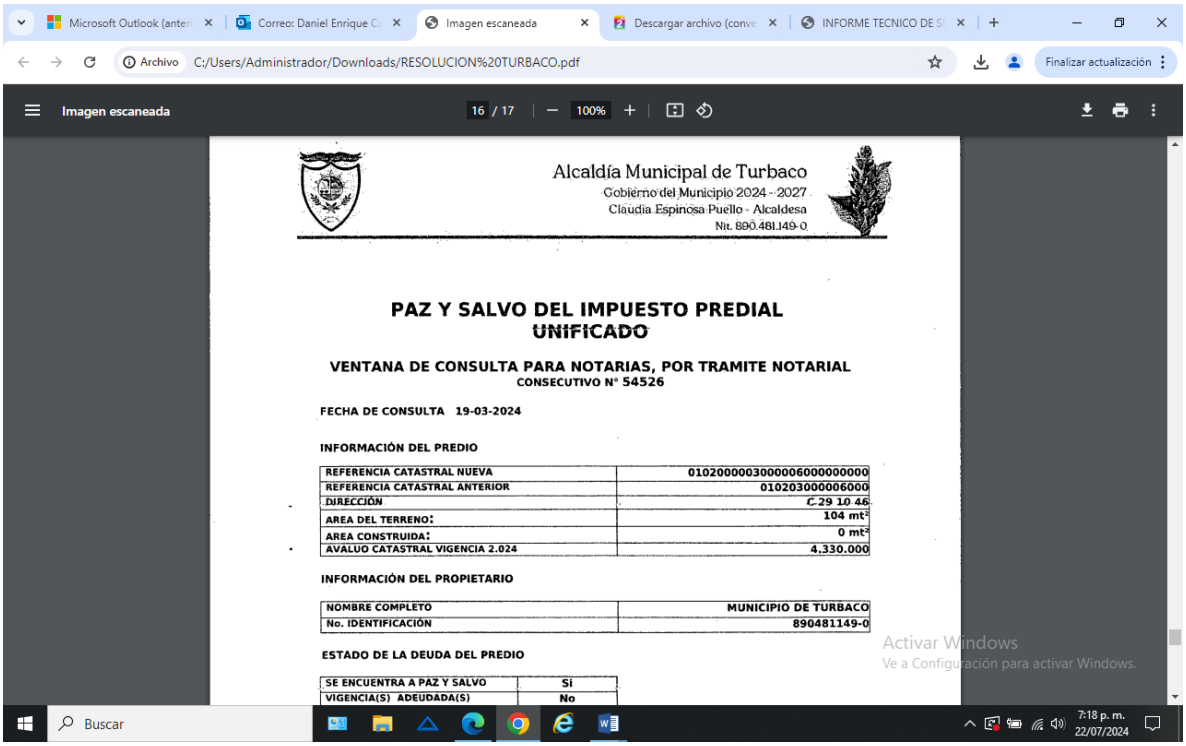
Se expide en Turbaco Bolívar a los 19 días del mes de Marzo del año 2024.

Presidente
45746167

Vicepresidenta
1050457235

Secretaria

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



Alcaldía Municipal de Turbaco
Gobierno del Municipio 2024 - 2027
Claudia Espinosa Puello - Alcaldesa
Nit. 890.481.149-0

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VENTANA DE CONSULTA PARA NOTARIAS, POR TRAMITE NOTARIAL
CONSECUTIVO N° 54526

FECHA DE CONSULTA 19-03-2024

INFORMACIÓN DEL PREDIO

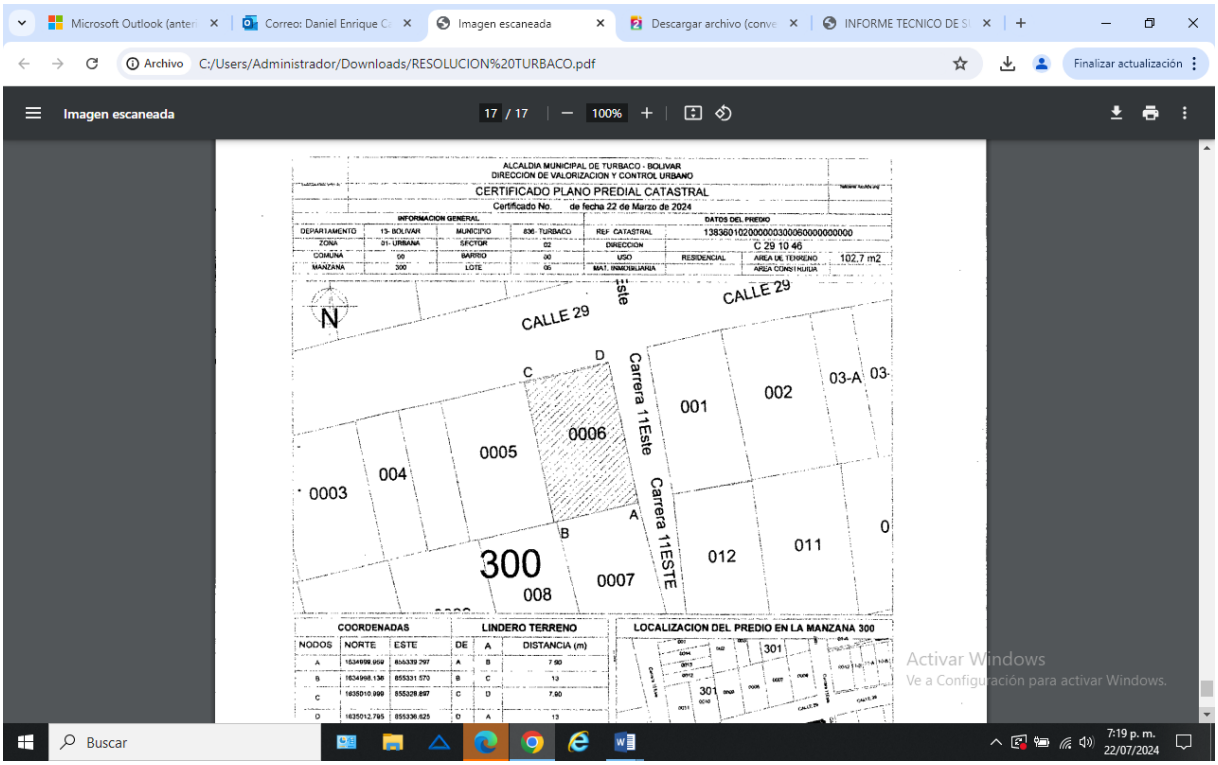
REFERENCIA CATASTRAL NUEVA	010200000300000600000000
REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR	010203000006000
DIRECCIÓN	C 29 10 46
AREA DEL TERRENO:	104 mt²
AREA CONSTRUIDA:	0 mt²
AVALUO CATASTRAL VIGENCIA 2.024	4.330.000

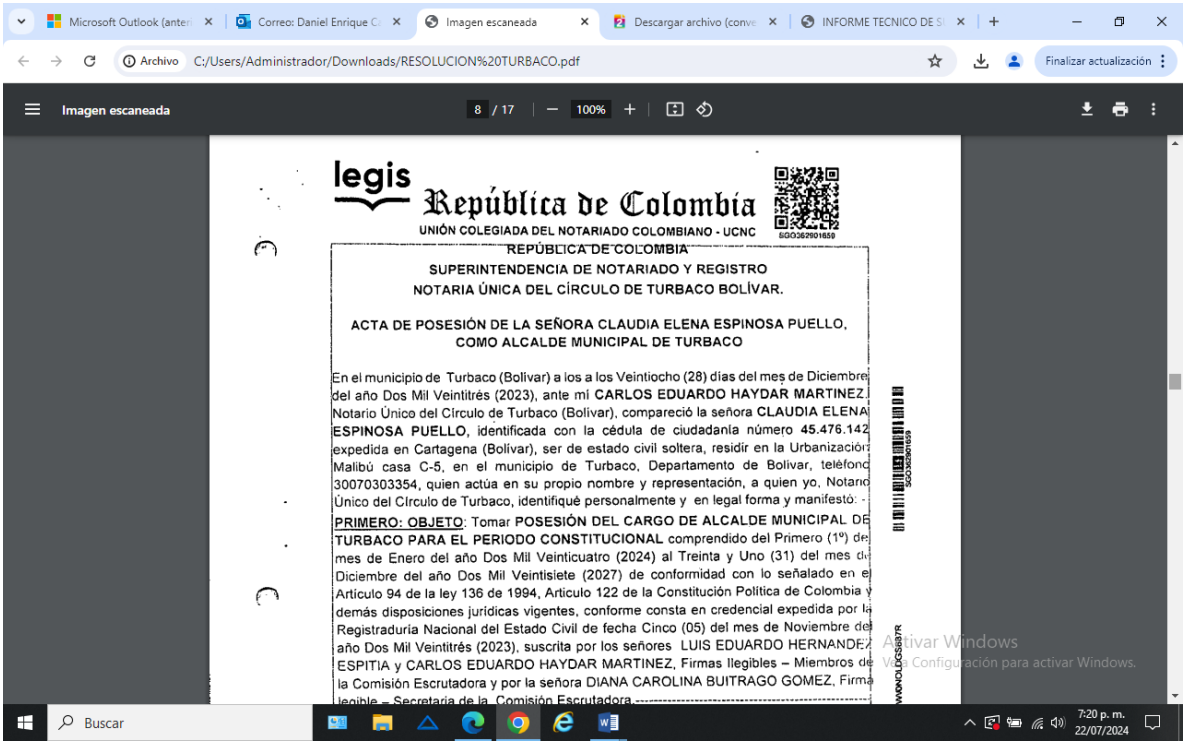
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO DE TURBACO
No. IDENTIFICACIÓN	890481149-0

ESTADO DE LA DEUDA DEL PREDIO

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO	Si
VIGENCIA(S) ADEUDADA(S)	No


Imagen escaneada
17 / 17
100%
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO - BOLIVAR
DIRECCION DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO
CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL
CALLE 29
CALLE 29
Carrera 11Este
Carrera 11ESTE
0003
004
0005
0006
001
002
03-A
012
011
300
008
0007
COORDENADAS
LINDERO TERRENO
LOCALIZACION DEL PREDIO EN LA MANZANA 300
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buscar
7:19 p. m.
22/07/2024


Imagen escaneada
8 / 17
100%
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBACO BOLÍVAR.
ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO
En el municipio de Turbaco (Bolivar) a los a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ, Notario Único del Circulo de Turbaco (Bolivar), compareció la señora CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.476.142 expedida en Cartagena (Bolívar), ser de estado civil soltera, residir en la Urbanización Malibú casa C-5, en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolivar, teléfono 30070303354, quien actúa en su propio nombre y representación, a quien yo, Notario Único del Circulo de Turbaco, identifiqué personalmente y en legal forma y manifestó: -
PRIMERO: OBJETO: Tomar POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL comprendido del Primero (1º) de mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) al Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintisiete (2027) de conformidad con lo señalado en el Articulo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha Cinco (05) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), suscrita por los señores LUIS EDUARDO HERNANDEZ ESPITIA y CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ, Firmas llegibles – Miembros de la Comisión Escrutadora y por la señora DIANA CAROLINA BUITRAGO GOMEZ, Firma
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buscar
7:20 p. m.
22/07/2024

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: José David Pedrozo Conedo, Contratista SDPRFT
Revisó: Daniel Castro, Líder en Zona, Regional Caribe